

ID. SODEBUR 019 (c) - 24 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

Servicio de Elaboración del plan director del cicloturismo como destino turístico de la provincia de Burgos.

1. OBJETO

Recibida la encomienda del Pleno de la Diputación de Burgos de preparar un estudio previo de la posibilidad de impulsar un proyecto de desarrollo del turismo en bicicleta, se pretende por parte de SODEBUR la contratación del *Servicio de Elaboración del plan director del cicloturismo como destino turístico de la provincia de Burgos*.

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, en adelante SODEBUR, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

- 72200000-7: Servicios de programación de software y de consultoría.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran, así mismo, documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a 18.137,90 €, (*donde 14.990,00 € corresponden al importe bruto y 3.147,90 € al 21% de IVA*), quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 15 semanas desde la formalización del contrato.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los Licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.1. Lugar de presentación.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión”, o también contactando telefónicamente con Alicia Isabel López de la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes en un solo archivo PDF de 5 MB máximo.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma”, descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar la oferta será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la capacidad técnica o profesional, económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato.
- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- e) Las empresas interesadas deberán tener un equipo de trabajo solvente, con formación y experiencia en planificación y desarrollo de destinos cicloturistas a nivel de territorio (provincia, comarca...), no se tendrán en consideración los trabajos de cicloturismo a nivel de municipio o ciudad.

Dicho equipo deberá estar formado por:

- Un director de Proyecto en contacto permanente con SODEBUR. Se responsabilizará de la correcta prestación del contrato. Justificará su experiencia en una Declaración Responsable de buena ejecución en proyectos de planificación y desarrollo de destinos cicloturistas a nivel de territorio (provincia, comarca...). En la que incluirá un listado de trabajos realizados de cicloturismo.

Contará, como mínimo, con la siguiente experiencia y conocimientos:

- Al menos 3 años en planes directores y estratégicos de destinos de cicloturismo y/o turismo deportivo, diseño de experiencias cicloturísticas, definición de destinos enfocados en el cicloturismo y su estrategia de planificación.
- Consultores adicionales (estén o no integrados en la empresa) de los que se disponga para la ejecución del servicio e igualmente con experiencia demostrable, a través de un listado que contenga una relación de trabajos de planificación y desarrollo de destinos cicloturistas a nivel de territorio (provincia, comarca...).

Contará, como mínimo, con la siguiente experiencia y conocimientos:

- Al menos 3 proyectos en definición e implementación de actuaciones y experiencias cicloturísticas para destinos.

SODEBUR, se reservará el derecho a solicitar los certificados de buena ejecución de los trabajos similares realizados para el cumplimiento de este requisito.

7.4. Documentación a incluir en la oferta.

I. MEMORIA TÉCNICA: Que incluya información suficiente que demuestre experiencia para la correcta ejecución de este trabajo, la definición y metodología de los trabajos a realizar con los cronogramas correspondientes y las mejoras propuestas.

II. PROPUESTA ECONÓMICA.

7.5. Condiciones de ejecución.

Las condiciones de ejecución serán las siguientes:

A. Las empresas interesadas, serán consultoras especializadas que realizarán un análisis y diagnóstico del potencial de la provincia de Burgos desde el punto de vista de la promoción nacional e internacional del cicloturismo.

Los objetivos finales del Plan Director de cicloturismo de la provincia de Burgos serán:

1. Convertirse en la herramienta y hoja de ruta que defina la estrategia de producto cicloturista en el territorio.
2. Convertirse en la herramienta que permita adaptar la oferta de recursos, productos y servicios a las necesidades del mercado cicloturístico.
3. Conseguir un posicionamiento y reconocimiento adecuados por parte del mercado cicloturístico.
4. Conseguir un incremento en el número de visitantes y turistas al destino.
5. Favorecer la fijación de la población local al territorio, la oportunidad de empleo y la mejora económica frente a la despoblación.

B. Las empresas interesadas, elaborarán un Plan Director de cicloturismo para la provincia de Burgos y estarán siempre coordinadas con la Institución. Al inicio del proyecto se realizarán reuniones de arranque con los agentes del destino públicos y privados, entre otros: instituciones como IDJ Burgos, asociaciones como Burgos con Bici, federaciones, organizadores de eventos...

El Plan contendrá, al menos, las siguientes Fases:

1. Fase: Diagnóstico previo de la situación actual y potencial cicloturístico:

- Análisis previo del destino/territorio: aspectos socioeconómicos, de infraestructuras, equipamientos, otros aspectos de interés. Estrategias desarrolladas hasta ahora. Atractivo turístico.
- Análisis de la oferta del mercado actual y potencial: Identificación de productos, servicios actuales y su nivel de calidad. Alojamientos privados, albergues... adaptados y no adaptados. Estrategias actuales de promoción y comercialización. Certificaciones de calidad.
- Análisis de la demanda actual y potencial: tendencias, perfiles del cicloturista. Calendario eventos. Análisis de flujos de ciclistas (big data, Strava, Wikiloc...)
- Análisis de la competencia: Comparativo con otros destinos cicloturistas, benchmarking. Percepción e imagen del destino frente a la competencia.

Este diagnóstico previo permitirá elaborar un análisis DAFO sobre la situación competitiva cicloturista del destino. Además de una información ordenada, planificada y programada, el diagnóstico concretará algunos aspectos cruciales como los siguientes:

- *Imagen de marca de la zona.*
- *Principales mercados actuales y potenciales.*
- *Principales competidores.*
- *Puntos fuertes y débiles del destino y oportunidades a través de productos y servicios y su diferenciación ante la competencia y posibles amenazas.*

2. Fase: Determinación de productos y mercados

El diagnóstico previo permitirá definir la potencialidad del producto cicloturista en la provincia de Burgos, considerándose la base sobre la que estructurar la estrategia de marketing.

Del mismo modo se determinarán los mercados específicos a los que dirigirse, en función del perfil de la demanda.

Del mismo modo, serán consideradas las estrategias de promoción que desarrollan otros territorios/entidades y los mercados que en la actualidad trabajan, o aquellos que se puedan abordar en el corto o medio plazo.

3. Fase: Posicionamiento

Tras detectar las ventajas competitivas existentes, así como los segmentos de demanda identificados, se buscará el mejor posicionamiento posible en el mercado cicloturista.

Con ello se garantizará una buena definición de la provincia de Burgos como destino y de sus productos y servicios, con el fin de ser perfectamente reconocidos por el mercado.

Considerar nuevamente, que la definición del posicionamiento deberá estar en diálogo con otras iniciativas desarrolladas en el territorio.

4. Fase: Plan de actuación

A la vista de los resultados anteriores, los objetivos marcados y el presupuesto disponible se elaborará un plan de acción.

Dicho plan contendrá una Memoria de actuación por cada uno de los diferentes proyectos o actuaciones a desarrollar, indicando, en cada uno de ellos, su prioridad, objetivos específicos, plazos y coste estimado.

Se establecerá un calendario/cronograma de ejecución y se aportarán los principales aspectos técnicos e hitos a alcanzar.

Este plan de actuación será el Plan Director de Cicloturismo de la provincia de Burgos y deberá contar con una entrega previa a la institución y también presentarse de manera social con los actores clave del territorio que hayan participado en sus diferentes fases, para su aprobación definitiva y la presentación del documento final.

Se entregará en formato digital el documento completo y otros anexos que sea necesario entregar.

7.6 Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo sin que, necesariamente, tenga que coincidir con la oferta económica más favorable, sino que, en la adjudicación, se seguirán los criterios expuestos a continuación.

- a) Oferta económica.....Hasta 55 puntos
- b) Oferta técnica.....Hasta 45 puntos

- a) La valoración económica correspondiente se hará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la *oferta económica más baja*, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Dónde: **TIPO** es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (Puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

- b) La valoración técnica estará compuesta por el siguiente baremo conforme a la oferta técnica presentada.

b.1. Experiencia de la empresa en trabajos similares (10 puntos máximo)

Se asignarán 2 puntos por cada trabajo similar demostrable de elaboración del Plan Director de cicloturismo a nivel de territorio (provincia, comarca...) para otros destinos. (Hasta un máximo de 10 puntos).

b.2. Propuesta técnica. (30 puntos máximo). Será evaluada en el rango de 0 a 30 puntos, distribuidos del siguiente modo:

b.2.1. Proyecto Técnico (de 0 a 20 puntos): Se valorará metodología, definición, descripción, concreción, procedimiento a seguir y objetivos perseguidos en cada una de las 4 Fases contempladas en el apartado: "C. Elaboración Plan Director Cicloturismo". Se otorgará un máximo de 5 puntos por cada una de las 4 Fases.

b.2.2. Equipo Técnico asignado al proyecto (de 0 a 7 puntos): Se valorará el número de personas a cargo del Director de Proyecto que formarán parte del equipo técnico que realice los trabajos objeto del contrato, así como y su experiencia en proyectos de planificación y desarrollo de destinos cicloturistas a nivel de territorio (provincia, comarca...).

Se valorará de la siguiente manera, hasta un máximo de 7 puntos:

- 1 punto por cada técnico asignado con experiencia de 1 a 3 años.
- 2 puntos por cada técnico asignado con experiencia superior a 3 años.

Una vez aceptado por SODEBUR el equipo de trabajo propuesto por la empresa adjudicataria, éste no podrá ser modificado si dicha alteración no cuenta con la aceptación de la entidad contratante.

b.2.3. Cronograma del proyecto (de 0 a 3 puntos): Se valorará la racionalidad y viabilidad del plazo de ejecución propuesto, en relación al cronograma del proyecto, y, con él, su planificación. Igualmente, se valorará la existencia de un mecanismo de control, que permita actualizar el avance del proyecto y gestionar los cambios que en su caso hubieran de realizarse en el cronograma.

b.3 Mejoras ofrecidas, sobre los mínimos exigidos. (Hasta 5 puntos).

Se valorará compromiso firmado por el licitador que oferte mejoras que supongan una mayor definición o puesta en marcha del Plan. Se otorgará 1 punto por cada mejora específica y concretada que se incluya.

La valoración de los apartados b.2.1 y b.2.3, se realizará según las siguientes calificaciones:

- **La máxima puntuación** cuando se realice un estudio detallado y claro y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas y bien definidas para la ejecución del contrato.
- **75% de la máxima puntuación:** Cuando el estudio y propuesta en relación a la ejecución del contrato sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas.
- **50% de la máxima puntuación:** Cuando se limite a un somero estudio en relación a la ejecución del contrato, y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas.
- **25% de la máxima puntuación:** Cuando no se concreten algunos de los apartados en relación a la ejecución del contrato.
- **Cero puntos:** Cuando no se contemplen ninguno de los apartados y la propuesta sea indefinida o imprecisa.

Una vez valorados ambos apartados, se realizará la correspondiente suma (a+b) de los mismos cuyo resultado será la puntuación final de cada oferta. En todo caso, aquellas proposiciones que no superen los 25 puntos en b) resultarán automáticamente eliminadas y en tal caso, la a) no será realizada.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella. En todo caso, resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen el equivalente a la mitad de la totalidad de puntos.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, SODEBUR podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto a través del correo electrónico jsanmartin@sodebur.es o el teléfono 947 061 929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento mediante informe emitido por la adjudicataria, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

El informe citado reflejará, al menos, datos fehacientes de impresiones, páginas vistas y CTR. Dichos datos podrán ser contrastados y auditados por SODEBUR o las empresas que le sirven de apoyo técnico.

El pago se realizará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios o certificado de titularidad bancaria* que adjuntará a la factura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.